



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 60 / 2015

OBRA NUEVA
ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DEL 1959

FECHA PERMISO: 03 FEBRERO DEL 2015

VENCE: 03 FEBRERO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en VICTOR JARA

Población VILLA PANORAMICA

PROPIETARIO SONIA CAÑULEF LLAITUL

Domiciliado en OSORNO calle VICTOR JARA

ARQUITECTO OSVALDO MORALES CHAVEZ

N° patente profesional 0-39633

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR Art. 5.1.8.de la O.G.U.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2429-4

Derechos municipales \$52.812.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.520.803.-

N° 2534

Sector H-3 (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.560.110-7

N° 2534

domicilio C. AMTHAUER N° 933, OSORNO

RUT N° 6.789.871-0

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°.....

Superficie terreno 138.09 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43.50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	43.50 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción de Vivienda, de propiedad de la Sra. Sonia Cañulef Llaitul, ubicada en calle Víctor Jara N° 2534, Villa Panorámica sector Pampa Schilling.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

FGR/ESP/ETM/etm